

Toluca de Lerdo Estado de México, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecinueve horas con veintiséis minutos y cincuenta y nueve segundos del ocho de junio de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/5732/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, formado con motivo de la queja interpuesta por el Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de Paulina Alejandra Del Moral Vela, así como de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México que conforman la coalición "Va por el Estado de México", por la presunta vulneración a las normas de propaganda electoral derivada de la difusión de propaganda que no contiene información de que la denunciada sea la candidata de la Coalición, la omisión de colocar el logotipo de la coalición citada, y que la misma no contiene los emblemas de los partidos políticos que integran la Coalición referida, en pinta de cuatro bardas ubicadas en el Distrito Electoral 14, de Jilotepec de Andrés Molina Enríquez, Estado de México.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/5732/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/243/2023.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado Raúl Flores Bernal.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**CETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**